

Capítulo II

Resumen de la labor de la Comisión en su 74º período de sesiones

14. En relación con el tema **“Principios generales del derecho”**, la Comisión recibió y examinó el informe del Comité de Redacción (A/CN.4/L.982) después de que este finalizara la primera lectura del proyecto de conclusiones sobre el tema. La Comisión aprobó en primera lectura 11 proyectos de conclusión sobre los principios generales del derecho, con sus comentarios. De conformidad con los artículos 16 a 21 de su estatuto, decidió remitir el proyecto de conclusiones, por conducto del Secretario General, a los Gobiernos para que formularan comentarios y observaciones, solicitándoles que hicieran llegar dichos comentarios y observaciones al Secretario General antes del 1 de diciembre de 2024 (cap. IV).

15. En cuanto a **“El arreglo de controversias en las que son parte organizaciones internacionales”**, la Comisión tuvo ante sí el primer informe del Relator Especial sobre el tema (A/CN.4/756), en el que se abordaba su alcance y se hacía un análisis de la materia a partir de la labor anterior llevada a cabo a ese respecto por la Comisión y por otros órganos internacionales. En el informe también se abordaban varias cuestiones relativas a las definiciones. Tras el debate en sesión plenaria, la Comisión decidió remitir al Comité de Redacción los proyectos de directriz 1 y 2 propuestos en el primer informe, teniendo en cuenta los comentarios y observaciones formulados en sesión plenaria. Tras examinar el informe del Comité de Redacción (A/CN.4/L.983), la Comisión aprobó provisionalmente los proyectos de directriz 1 y 2 y decidió cambiar el título del tema de **“El arreglo de controversias internacionales en las que son parte organizaciones internacionales”** a **“El arreglo de controversias en las que son parte organizaciones internacionales”** (cap. V).

16. En cuanto al tema **“Prevención y represión de la piratería y el robo a mano armada en el mar”**, la Comisión tuvo ante sí el primer informe del Relator Especial (A/CN.4/758), en el que se examinaban los aspectos históricos, socioeconómicos y jurídicos del tema, se analizaban la legislación nacional y la práctica judicial de los Estados en relación con la definición de piratería y la aplicación del derecho internacional consuetudinario y convencional, y se debatía el futuro programa de trabajo sobre el tema. También tuvo ante sí un memorando preparado por la Secretaría que recogía elementos de los trabajos anteriores de la Comisión que podían ser especialmente pertinentes para su labor futura sobre el tema y las opiniones expresadas por los Estados, así como información sobre las resoluciones aprobadas por el Consejo de Seguridad y por la Asamblea General que guardaban relación con el tema (A/CN.4/757). Tras el debate en sesión plenaria, la Comisión decidió remitir al Comité de Redacción los proyectos de artículo 1 a 3 que figuraban en el primer informe del Relator Especial, teniendo en cuenta las opiniones expresadas en sesión plenaria. Examinó el informe del Comité de Redacción sobre el tema (A/CN.4/L.984) y aprobó provisionalmente los proyectos de artículo 1 a 3 que este había aprobado provisionalmente en el actual período de sesiones. Se constituyó un Grupo de Trabajo de composición abierta bajo la presidencia de la Sra. Nilüfer Oral para ayudar al Relator Especial a redactar los proyectos de comentario a los proyectos de artículo 1 a 3. El Grupo de Trabajo celebró una reunión, que tuvo lugar el 18 de julio de 2023 (cap. VI).

17. En relación con el tema **“Medios auxiliares para la determinación de las normas de derecho internacional”**, la Comisión tuvo ante sí el primer informe del Relator Especial (A/CN.4/760), así como un memorando de la Secretaría en el que se proporcionaba información sobre los trabajos anteriores de la Comisión que podían ser pertinentes para su futura labor (A/CN.4/759). En el primer informe se abordaban, entre otras cosas, el alcance del tema y las principales cuestiones que debían tratarse en el curso de la labor de la Comisión, la historia de la redacción del párrafo 1 d) del Artículo 38 del Estatuto de la Corte Internacional de Justicia y la labor anterior de la Comisión sobre los medios auxiliares. Tras el debate en sesión plenaria, la Comisión decidió remitir al Comité de Redacción los proyectos de conclusión 1 a 5 presentados en el primer informe, teniendo en cuenta las observaciones formuladas en sesión plenaria. La Comisión recibió el informe del Comité de Redacción sobre el texto consolidado de los proyectos de conclusión 1 a 3 aprobados provisionalmente por este (A/CN.4/L.985) y aprobó provisionalmente los proyectos de

conclusión 1 a 3, con sus comentarios. Además, tomó nota de los proyectos de conclusión 4 y 5, aprobados provisionalmente por el Comité de Redacción en el actual período de sesiones, que figuraban en una adición al informe del Comité (A/CN.4/L.985/Add.1) (cap. VII).

18. Con respecto al tema **“La elevación del nivel del mar en relación con el derecho internacional”**, la Comisión volvió a constituir el Grupo de Estudio sobre la elevación del nivel del mar en relación con el derecho internacional. El Grupo de Estudio tuvo ante sí el documento complementario del primer documento temático (A/CN.4/761 y Add.1), elaborado por dos de sus Copresidentes, el Sr. Bogdan Aurescu y la Sra. Nilüfer Oral, en el que se abordaban las cuestiones y principios siguientes: el significado de la “estabilidad jurídica” en relación con la elevación del nivel del mar, con especial atención a las líneas de base y las zonas marítimas; la inmutabilidad e intangibilidad de las fronteras; el cambio fundamental en las circunstancias (*rebus sic stantibus*); los efectos de la posible situación en la que dejen de solaparse áreas de las zonas económicas exclusivas delimitadas por acuerdo bilateral de Estados ribereños con costas situadas frente a frente; los efectos de la situación en la que el término de un límite terrestre acordado se encuentre finalmente en el mar; el principio de que “la tierra domina el mar”; las aguas, títulos y derechos históricos; la equidad; la soberanía permanente sobre los recursos naturales; las posibles pérdidas o ganancias de terceros Estados; las cartas náuticas y su relación con las líneas de base, las fronteras marítimas y la seguridad de la navegación; y la relevancia de otras fuentes del derecho. El Grupo de Estudio mantuvo un intercambio de opiniones sobre el documento complementario, centrándose en las observaciones preliminares de los Copresidentes. También celebró un debate acerca del futuro programa de trabajo sobre el tema (cap. VIII).

19. En cuanto a **“La sucesión de Estados en relación con la responsabilidad del Estado”**, la Comisión constituyó un Grupo de Trabajo, presidido por el Sr. August Reïnisch, con objeto de estudiar el camino a seguir en relación con el tema. Tras recibir el informe oral del Grupo de Trabajo, la Comisión tomó nota de sus recomendaciones, entre otras, que no se procediera al nombramiento de un nuevo Relator Especial y que se volviera a constituir el Grupo de Trabajo en el 75º período de sesiones con miras a seguir reflexionando y formular una recomendación sobre el camino a seguir en relación con el tema (cap. IX).

20. En relación con **“Otras decisiones y conclusiones de la Comisión”**, la Comisión decidió incluir en su programa de trabajo el tema “Los acuerdos internacionales jurídicamente no vinculantes” y nombrar Relator Especial al Sr. Mathias Forteau (cap. X, secc. B). La Comisión volvió a constituir un Grupo de Planificación para que examinara su programa, sus procedimientos y sus métodos de trabajo, y este, a su vez, decidió constituir de nuevo el Grupo de Trabajo sobre el programa de trabajo a largo plazo, presidido por el Sr. Marcelo Vázquez-Bermúdez, y el Grupo de Trabajo sobre los métodos de trabajo, presidido por el Sr. Charles Chernor Jalloh (cap. X, secc. D).

21. La Comisión decidió organizar un acto conmemorativo de su 75º aniversario durante el 75º período de sesiones, que tendrá lugar en Ginebra en 2024. También acordó que durante la primera parte del 75º período de sesiones se celebrarían una sesión solemne de la Comisión, a la que se invitaría a dignatarios y a representantes del Gobierno del país anfitrión, y un día y medio de reuniones con asesores jurídicos de los Ministerios de Relaciones Exteriores dedicados a la labor de la Comisión. Además, se alentaría a los Estados Miembros a organizar, en colaboración con las organizaciones regionales, las asociaciones profesionales, las instituciones académicas y miembros de la Comisión interesados, reuniones nacionales o regionales dedicadas a los trabajos de la Comisión (cap. X, secc. D).

22. La Comisión recomendó que se celebrara la primera parte del período de sesiones de 2026 en Nueva York, con sujeción a la disponibilidad de servicios de conferencias y otros recursos y, en ese sentido, solicitó a la Secretaría que procediera a tomar las disposiciones administrativas y sobre la organización necesarias a tal fin (cap. X, secc. D).

23. La Magistrada Joan E. Donoghue, Presidenta de la Corte Internacional de Justicia, se dirigió a la Comisión el 18 de julio de 2023. La Comisión prosiguió sus tradicionales intercambios de información con la Comisión de Derecho Internacional de la Unión Africana; la Organización Jurídica Consultiva Asiático-Africana; el Comité de Asesores Jurídicos sobre Derecho Internacional Público del Consejo de Europa; y el Comité Jurídico Interamericano. Los miembros de la Comisión también mantuvieron un intercambio informal

de opiniones con el Comité Internacional de la Cruz Roja el 4 de julio de 2023 (cap. X, secc. F).

24. La Comisión decidió que su 75º período de sesiones se celebraría en Ginebra del 15 de abril al 31 de mayo y del 1 de julio al 2 de agosto de 2024 (cap. X, secc. E).